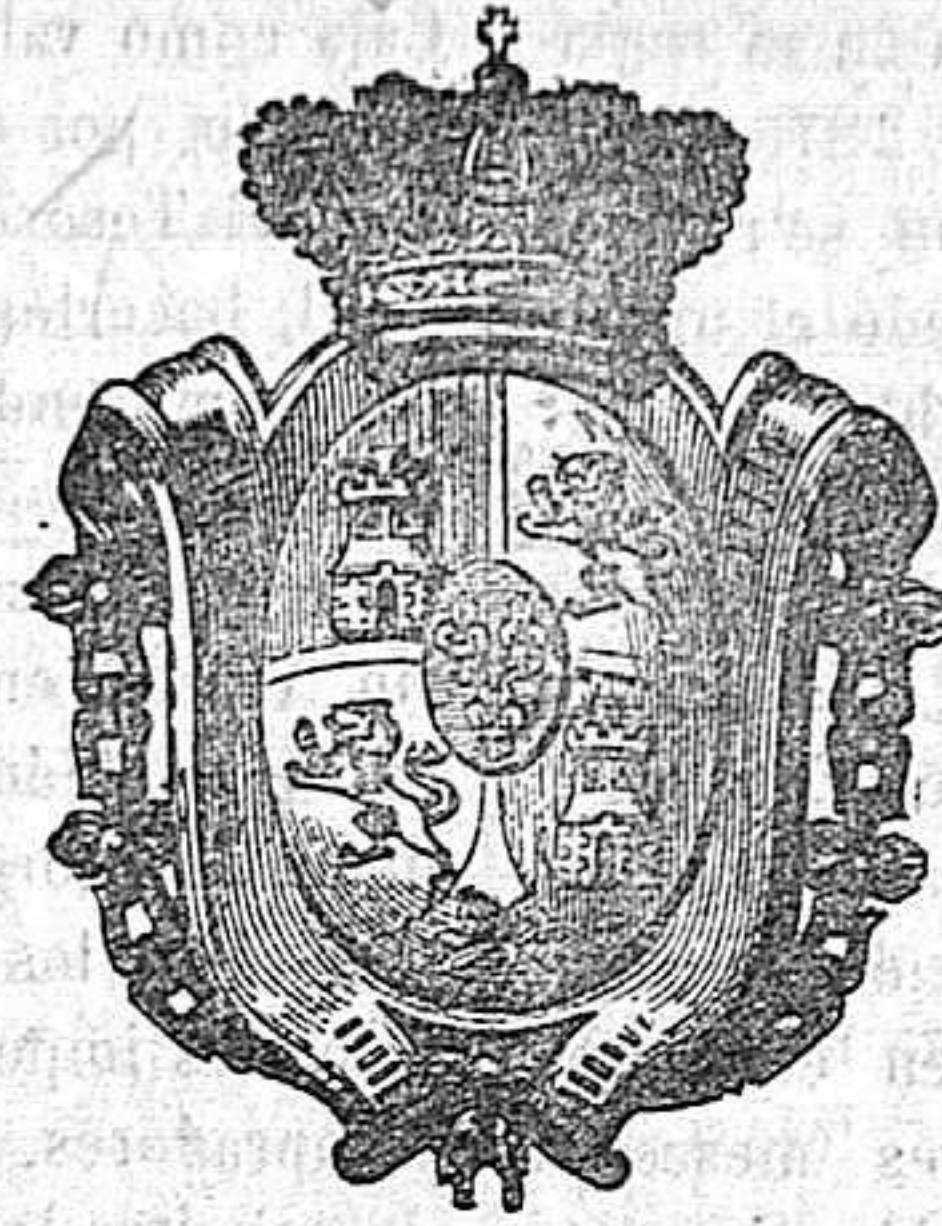


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Salé todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 588.

Don Vicente López Puigcerver, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que habiendo sido solicitada por D. José Serres Baiges la

autorización competente para cerrar un brazo del río Ebro en el punto llamado «Galacho» en el año 1879, y cuyo expediente fué mandado ampliar por Real orden fecha 3 de Noviembre de 1880, como así lo efectuó el interesado en 1887; he acordado que el derecho de prioridad le pertenece y no á D. Juan Serres Poll, que ha solicitado igual autorización con el mismo objeto en 8 de Febrero próximo pasado, quedando anulado este expediente á que se refería el edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia con fecha 23 del citado Febrero.

Tarragona 14 de Marzo de 1888.—Vicente López Puigcerver.

Núm. 589.

SECCIÓN DE FOMENTO.—FERROCARRILES.

RELACION RECTIFICADA de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos para la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda en el término municipal de Maspujols.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Residencia.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.
1	Manuel Roig Miró.....	Tarragona...	Anastasio Llauradó Barenys
2	José Parés Barenys.....	Maspujols...	El mismo dueño.
3	Juan Llauradó Salvat.....	Idem.....	Idem.
4	Pedro Salvat Parés.....	Idem.....	Idem.
5	José Borrás Pamies.....	Idem.....	Idem.
6	José Ferraté Bernad.....	Se ignora...	Antonio Olesti. (1)
7	José Anglés Sans.....	Maspujols...	El mismo dueño.
8	José Anglés Amorós.....	Tarragona...	Francisco Sans Pamies.
9	José Salvat Borrás.....	Maspujols...	El mismo dueño.
10	José Anglés Amorós.....	Tarragona...	Francisco Sans Pamies.
11	Rosa Vilanova Nogués....	Maspujols...	La misma dueña.

(1) OBSERVACIONES.—Este se dice que lo ha comprado, pero no consta ni en el apéndice de amillaramiento, ni lista cobratoria; el que consta en el libro de apeo es José Ferraté Bernad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Maspujols en el término de veinte días; en la inteligencia de que sólo han de versar aquéllas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Tarragona 14 de Marzo de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 590.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Gabriel Rodríguez, en nombre de D. Antonio Martín Toro, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Nuestra Señora de la Salud» al sitio de barranco «Bartroló», término municipal de Molá y tierras de propiedad de los herederos de D. Tomás Vilanova, que linda á N. con tierras de la misma, al S. con citado barranco y tierras de N. Estivill, al E. con Juan Salvadó y O. con pertenencias mineras de Don Ramón Urarte; desea adquirir seis pertenencias mineras.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la boca de un socavón situado en la margen derecha del barranco «Bartroló», cuyo punto se relaciona con la arista Noroeste de la casa de la antigua mina «Unión» por medio de una visual en dirección 234 grados, teniendo una longitud de 27 metros, desde el cual se medirán 40 metros en dirección Sud y se colocará la 1.^a estaca sobre el mojón Nordeste de la mina «Antoñita»; á los 75 metros y un centímetro de esta primera estaca Oeste se colocará la 2.^a sobre la línea Norte de la mina «Antoñita»; desde esta última estaca en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocarán en el extremo las estacas 3.^a, 4.^a y 5.^a; desde ésta en dirección Este se medirán 200 metros y se colocarán en el extremo de cada 100 las estacas 6.^a y 7.^a; desde ésta en dirección Sud se medirán 300 metros y se colocarán en el extremo de cada 100 las estacas 8.^a, 9.^a y 10.^a; desde ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la estaca 11.^a, y desde ésta en igual dirección se medirán 24 metros 99 centímetros hasta encontrar la 1.^a, quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 13 de Marzo de 1888.—Vicente López Puigcerver.

Núm. 591.

Don Vicente López Puigcerver, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Ricomá, agente de Aduanas y vecino de esta capital, en nombre y representación de los Sres. D. Valentín Corona y D. Francisco Regal, ha presentado solicitud de registro de una mina de hierro con el nombre de «Adela» en los términos municipales de Bellmunt y Falsét y partidas llamadas «Más de Gil», «El Figueral», «Bulguera», «La Valls», «Els Averechs», «Roca Porrera», «Serratú», «El Pallé», «Barranco dels bufadors», camino de Bellmunt á Molá y al «Cros de los Badat»; lindante al N. con tierras de Antonio Sentís, José Montaner, Francisco Secall, Joaquín Marco, José Bés, Francisco Sacanell, Salvadó Sentís, Pedro Secall, Juan Marco, Domingo Cabré y otros; al E. con las de Francisco Secall, Juan Marco, José Sedó, Joaquín Sedó, Juan Cabré, Tomás Sentís, Francisco Gil, Andrés Sentís, Antonio Sentís de Argilaga y otros; al S. con José Cabré, Juan Marco, Joaquín Sedó, Francisco Gil, José Cabré, José Sedó, viuda de Joaquín Torné, Francisco Secall, Jaime Biernau, Jaime Montaner, José Barceló, Juan de la Antonia de Masroig, primo de Masroig y otros, y al O. con José Cabré, Francisco Gil, herederos de José Pentinas, Francisco Peña, Juan Cervera, Francisco Pujol y otros, las tierras de Pallé y Roca Porrera y el barranco de Sedó; desean adquirir

Los solicitantes ciento ochenta pertenencias mineras.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida el mojón Sudoeste del rectángulo formado por las minas «Regia», «Blancardera» y «Espinós» conocidas con el nombre de Minas nacionales de Falsét enajenadas por el Estado, punto de partida determinado por la demarcación de dichas minas así como con la colindante «Doble Alianza», todas ellas de propiedad de los solicitantes; desde dicho punto de partida se medirán 300 metros en dirección 16 grados 30 minutos y se colocará en el extremo la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección 286 grados 30 minutos y se colocará la 2.ª; á los 500 metros de ésta, en dirección 196 grados 30 minutos la 3.ª; á los 300 metros de ésta, en dirección 106 grados 30 minutos la 4.ª; á los 200 metros de ésta, en dirección 196 grados 30 minutos la 5.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 286 grados 30 minutos la 6.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 196 grados 30 minutos la 7.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 286 grados 30 minutos la 8.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 196 grados 30 minutos la 9.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 106 grados 30 minutos la 10.ª; á los 200 metros de ésta, en dirección 196 grados 30 minutos la 11.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 286 grados 30 minutos la 12.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 196 grados 30 minutos la 13.ª; á los 200 metros de ésta, en dirección 286 grados 30 minutos la 14.ª; á los 100 metros de ésta, en dirección 196 grados 30 minutos la 15.ª; á los 400 metros de ésta, en dirección 286 grados 30 minutos la 16.ª; á los 300 metros de ésta, en dirección 196 metros 30 minutos la 17.ª; á los 1.800 metros de ésta, en dirección 106 grados 30 minutos la 18.ª; á los 1.300 metros de ésta, en dirección 16.ª grados 30 minutos la 19.ª; á los 100 metros de esta última, en dirección 286 grados 30 minutos la 20.ª que coincide con el punto de partida cerrando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 14 de Marzo de 1888.— Vicente López Puigcerver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia las cátedras de lengua alemana, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse

por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad. Los extranjeros de nacionalidad alemana serán también admitidos, justificando cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Febrero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

(*Gaceta del 6 de Marzo*).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 592.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Don Tomás Larráz y Gómez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe Superior honorario de Administración civil, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica y Secretario por oposición de la Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que en el día de hoy no ha celebrado sesión este Cuerpo provincial por no haber asistido más que los Sres. Satorras y Morera.

Y para que conste según previene el artículo cincuenta y tres del Reglamento, extiendo este certificado, que visa el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente, y del cual remito copia al Sr. Gobernador para los efectos que en aquél se determinan, en Tarragona á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

Núm. 593.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pagarés de bienes Nacionales.

Varias veces se ha hecho conocer á los compradores de bienes nacionales que han ingresado el importe de los plazos en la Tesorería de Hacienda, la necesidad de que presentasen las

cartas de pago para canjearlas por los respectivos pagarés que los mismos otorgaron, y que todavía existen en Caja como valores á realizar; constituyendo, por tanto, un derecho á favor del Tesoro.

Al hacerles estas invitaciones no han comprendido, sin duda, la utilidad que reporta á sus intereses el mencionado canje, toda vez que interín exista en Tesorería el pagaré, existe también responsabilidad contra quien lo otorgó.

Otro de los perjuicios que en más ó menos importancia experimentan los compradores, se presenta al tiempo de solicitar la certificación de cancelación de la hipoteca que en los Registros de la propiedad se halla inscrita á favor del Estado, afecta á la finca enajenada; cuyo documento de liberación del gravamen no se puede expedir con facilidad cuando á la instancia no se acompañan los respectivos pagarés en justificación de quedar satisfecho el total importe de la venta.

Siendo, pues, de sumo interés para el comprador retirar de la Tesorería de Hacienda los pagarés procedentes de ventas de bienes nacionales, la Delegación de Hacienda ha creído conveniente reproducir el llamamiento á los repetidos compradores para que presenten las cartas de pago á canjear por los pagarés otorgados por los mismos; y para que los interesados no puedan alegar razón alguna contra las disposiciones que la Hacienda pueda adoptar para que tenga efecto el cumplimiento de la ley, encarga á los señores Alcaldes, que en obsequio á sus administrados, den á conocer esta disposición á los compradores de bienes del Estado que existan en sus respectivas localidades, interesándoles para que presenten las cartas de pago para canjearlas con los nombrados pagarés, por convenir así á sus intereses, valiéndose al efecto de los medios de publicidad que sean de uso y costumbre en cada pueblo.

Tarragona 12 de Marzo de 1888.— Cenón del Alisal.

Núm. 594.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El día 27 del corriente mes á las doce en punto de su mañana, se verificará en las Casas Consistoriales la tercera subasta para la adjudicación de las obras de desmonte y cambio de rasante de la rambla de San Carlos en su extremo occidental y parte de las calles de San Francisco y Tras Santo Domingo, con los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las dos anteriores y presupuesto reformado por el Ayuntamiento en acuerdo de 9 del que cursa, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado con sujeción al modelo adjunto, no admitiéndose posturas que excedan de la cantidad de 19.642 pesetas, importe del presupuesto de subasta.

La fianza provisional que ha de

constituirse en depósito para tomar parte en la subasta, será de 902 pesetas y 10 céntimos que debe elevar hasta 1.964 pesetas 20 céntimos el licitador á quien se adjudique definitivamente el remate.

El valor total de la obra se satisfará al contratista en tres plazos; el primero de 5.000 pesetas, al tener ejecutada la mitad de la obra; el segundo, de la misma cantidad, al ser recibida en definitiva, y el tercer y último hasta completar la cantidad total que arroje la liquidación dos meses después de satisfecho el segundo plazo.

Tarragona 13 de Marzo de 1888.— Miguel Coma.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., enterado del expediente de subasta de las obras de desmonte y cambio de rasante de la rambla de San Carlos en su extremo occidental y parte de las calles de San Francisco y Tras Santo Domingo, se compromete á verificarlo por la cantidad de..... pesetas (en letra), con estricta sujeción á las condiciones de contrata.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 595.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig.

No habiendo comparecido el mozo José Fortuny Aguiló, hijo de Francisco y de Cármen, número 20 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excmo. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son: estatura baja, bien formado, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente; ignorándose las demás.

Montroig 7 de Marzo de 1888.— El Alcalde, Cayetano Romeu.

Núm. 596.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Selva.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Francisco Sanahuja Capdevila, hijo de Francisco

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 599.

EDICTO.

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por Don Pedro Alum, vecino de Paris, representado por el Procurador Don Jaime Alegret contra Don Baldomero Alfonso, residente últimamente en esta ciudad, sobre pago de la cantidad de setecientos noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen, se procedió en diez y seis de Octubre siguiente al embargo de varios sombreros y otros efectos sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del ejecutado Don Baldomero Alfonso, y en su virtud se cita á éste de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; previniéndole de que sino compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarragona doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 600.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente, y como comprendido en los párrafos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Fosch Ximenis, soltero, vecino de Barcelona, de catorce años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado con el objeto de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado Pedro Fosch.

Dado en Tarragona á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Vicente Aubán.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 601.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de este partido en providencia de diez y seis de Enero último dictada en méritos de los autos juicio declarativo de mayor cuantía instados por Don Pedro Solé y Ventosa; vecino y del comercio de esta ciudad, sobre reclamación de cantidades contra los herederos de D. Antonio Robusté y Cañellas, vecino que fué últimamente de Valls, á los cuales por ignorarse

su paradero se emplaza por medio de la presente para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; con la prevención de que sino comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarragona doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique Andreu.

Núm. 602.

EDICTO.

Don Alvaro Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado y por testimonio del suscrito Actuario, se siguen diligencias sumarias contra Agapito Moreno y Fernández, confinado que fué en el Penal de esta capital y Feliciano de Gracia Expósito, vecina de esta ciudad, sobre estafa, y en las mismas he acordado se haga público por medio del presente que en este Juzgado se halla detenida la cantidad de quinientas pesetas en billetes del Banco de á cien, remitidos en pliego certificado á dicha Feliciano de Gracia Expósito, en la villa de Pampliega,

citando y llamando á la persona ó personas que hubieran remitido dicha cantidad, á fin de que lo pongan en conocimiento de este Tribunal, bien directamente, bien por conducto de las Autoridades de su domicilio, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales de las cuatro provincias catalanas.

Dado en Burgos á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. S., Cayetano Saír.

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBÓN.

4.º DE CABALLERIA.

Debiendo venderse en pública subasta veinte y seis caballos de desecho del expresado Cuerpo, con autorización del Excmo. Sr. Director general del Arma, se pone en conocimiento del público para los que deseen asistir al acto, el que tendrá lugar en el Cuartel que en esta ciudad ocupa el citado Regimiento, el día 22 del mes actual, á las diez de su mañana.

Reus 12 de Marzo de 1888.—El Comandante Jefe del Detall, Víctor Garrigó.

BALANCE GENERAL

de la Sociedad **Gas Reusense** correspondiente al ejercicio de 1887.

ACTIVO.		Pesetas. Cs.
MATERIAL DE LA SOCIEDAD.	Por el establecido	165.732'39
GÉNEROS EN ALMACÉN....	Por los existentes.....	21.488'62
MUEBLES Y ENSERES.....	Por los id.....	1.282'03
CARBONES.....	Por los id.....	21.957'27
AYUNTAMIENTO.....	Por saldo á su cargo.....	137.033'86
VARIOS DEUDORES.....	Por saldo á cargo de varios.....	443.832'08
		791.326'25
PASIVO.		
CAPITAL.....	Por el representado por 650 acciones.	325.000'00
FONDO DE RESERVA.....	Por importe de este fondo.....	51.881'43
VARIOS ACREEDORES.....	Por saldo á favor de varios.....	329.169'68
BENEFICIOS POR LIQUIDAR.....		85.275'14
		791.326'25

Reus 31 de Diciembre de 1887.—Por el Gas Reusense, el Administrador, José Simó.

INVENTARIO

de los géneros que se expresarán pertenecientes á la Sociedad **Gas Reusense**, tomado el día 31 de Diciembre de 1887.

	Pesetas. Cs.
SECCIÓN 1.ª—Tubería y piezas para canalización.....	3.420'31
» 2.ª—Material para alumbrado público.....	2.360'84
» 3.ª—Retortas y piezas refractarias.....	1.568'67
» 4.ª—Contadores y material para ramales.....	3.587'56
» 5.ª—Objetos para el servicio de la fábrica.....	1.385'37
» 6.ª—Productos elaborados y cal.....	9.165'87
TOTAL.....	21.488'62

Reus 31 de Diciembre de 1887.—Por el Gas Reusense, el Administrador, José Simó.

Don Juan Sardá, Secretario de la Sociedad **Gas Reusense**,
Certifico: Que el BALANCE é INVENTARIO que anteceden fueron aprobados por la Junta general de señores accionistas celebrada el 26 de Febrero último.
Reus 13 de Marzo de 1888.—Juan Sardá.

y Rosa, número 11 de orden del alistamiento del Reemplazo de 1886 por el cupo de esta villa, por orden del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del capítulo décimo de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación para todos los efectos legales, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital. En tal concepto se llama, cita y emplaza al citado mozo, para que se presente inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de pasar á llenar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios respectivos, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á la disposición de la Excmo. Comisión provincial. Las señas de dicho mozo son las siguientes: edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara oval, color sano.

La Selva 7 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Ramón Furtuny.

Núm. 597.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, se previene á los propietarios, vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos hasta el 20 de Marzo próximo, pues pasado dicho día no se admitirá reclamación.

Maspujols 8 de Marzo de 1888.—El Alcalde, José Llauradó.

Núm. 598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta.

Por D. Manuel Sancho Canalda, vecino de la presente, se ha solicitado un terreno sobrante de la via pública, que por los peritos albañiles ha sido señalado con una superficie de tres metros cincuenta céntimos cuadrados y justipreciado y tasado en cinco pesetas, sito á espaldas con la calle de Bonagre de este poblado; el cual linda por Este con casa de Manuel Sancho, por Sur con Comunes, por Oeste con camino y por Norte con callejón; habiendo sido designado para la subasta el día 24 de este mes, y hora de las nueve de su mañana, en el local de esta Casa Capitular.

Lo que se hace público para los efectos de reclamación y demás consiguientes.

Horta 9 de Marzo de 1888.—El Alcalde accidental, Jaime Bel.

SANIDAD MARÍTIMA.

PUERTO DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA.

MES DE FEBRERO.

AÑO DE 1888.

Estado mensual del movimiento de buques.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
TOTALES		»	»	»	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	1	21	»	1.300	1	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Buques de cabotaje	10	57	1	445	6	»	»	7	
	Procedentes de Europa.....	1	14	»	409	1	»	»	1	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES		12	92	1	1.857	8	»	»	8	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Con destino á puertos de Europa .	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa ..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Con destino á puertos de Europa .	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa ..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
TOTALES		»	»	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Para puertos de Europa.....	2	26	1	1.030	2	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Buques de cabotaje	9	52	»	418	5	»	»	Todos estos buques han salido con cargo de vino.
	Para puertos de Europa.....	1	14	»	409	1	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	
— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES		12	92	1	1.857	8	»	»	

BUQUES ADMITIDOS.		BUQUES DESPEDIDOS.			CLASIFICACIÓN POR BANDERAS.	
<i>Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de....</i>	Europa.....	»	»	»	»	»
	Asia.....	»	»	»	»	»
	Africa.....	»	»	»	»	»
	América.....	»	»	»	»	»
	Oceanía.....	»	»	»	»	»
<i>Idem extranjeros.</i>	De cabotaje.....	»	»	»	»	»
	Europa.....	»	»	»	»	»
	Asia.....	»	»	»	»	»
	Africa.....	»	»	»	»	»
	América.....	»	»	»	»	»
Oceanía.....	»	»	»	»	»	